



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación
Dirección Provincial de Ávila

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ÁVILA DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE ACUERDA CONCEDER Y DENEGAR LAS AYUDAS PARA FINANCIAR EL GASTO DEL TRANSPORTE ESCOLAR, DEL ALUMNADO QUE CURSA LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, DURANTE EL CURSO 2014/2015

La Orden EDU/1047/2014, de 3 de diciembre (B.O.C. y L. de 15) de la Consejería de Educación convoca ayudas para financiar el transporte escolar del alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación especial, que cursa estudios en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de educación, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2014/2015.

El artículo 11.2 de dicha Orden establece que la convocatoria será resuelta por el Director Provincial de Educación, en el ámbito de cada provincia.

A la vista de la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor a que se refiere el apartado 11.1 de la citada Orden,

RESUELVO,

En los siguientes términos

Primero: CONCEDER las Ayudas de Transporte Escolar a los alumnos relacionados en el **Anexo I**, adjunto a esta Resolución por las cuantías que se indican, habiéndose tenido en cuenta la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y el límite del casco urbano de la localidad en que radique el centro docente o la residencia escolar, o en su caso, hasta la parada de transporte escolar más próxima.

Segundo: DESESTIMAR las Ayudas de Transporte Escolar a los alumnos relacionados en el **Anexo II** en base a los motivos descritos en la citada relación.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en base a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero.



Ávila, 1 de Junio de 2015

El Director Provincial,

Fdo.: Santiago Rodríguez Sánchez